

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 135

Presentada por: Administración

Serie 1989-90

PARA FORMALIZAR LA ACEPTACION DE LAS DONACIONES HECHAS POR LA ASOCIACION DE RESIDENTES DE LA URBANIZACION EL ALAMO DE GUAYNABO, A LA GUARDIA MUNICIPAL DE GUAYNABO.

- Por Cuanto : La Sección 17 de la Ley Número 19 de mayo del 1977, faculta al Alcalde para aceptar ayuda económica de cualquier naturaleza, incluyendo donaciones, que provengan de instituciones con fines no pecuniarios.
- Por Cuanto : La Asociación de Residentes de la Urbanización El Alamo en su afán de prevenir y combatir el crimen en su sector han donado una serie de equipos a la Guardia Municipal.
- Por Cuanto : El equipo donado por la Asociación de Residentes de la Urbanización El Alamo consiste de lo siguiente:
1. 10 Radios Portátiles manuales marca Uniden.
 2. 22 Radios Uniden y Midland (móviles)
 3. Automóvil marca Toyota, año 1986, Tab. AGY613.
 4. 5 Motoras Honda, Año 1985 - Color Azul.
 - a. Tablilla 61500
 - b. Tablilla 61501
 - c. Tablilla 61502
 - d. Tablilla 61503
 - e. Tablilla 61504
 5. Maquinilla Olivetti ET 2200
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 9 DE ABRIL DE 1990.
- Sección 1ra : Aceptar y formalizar las donaciones arriba mencionadas efectuadas por la Asociación de Residentes de la Urb. El Alamo a la Guardia Municipal de Guaynabo.
- Sección 2da : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a todas las partes envueltas en este asunto.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de abril de 1990.